

PARRAL, 07 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° 116 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley 19.378 del año 1995, Estatuto de Atención Primaria.
- 3) Decreto de Hacienda N° 1.656 del año 1997.
- 4) Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 5) La póliza de seguro tomada por doña ROSA MAUREIRA MELLA, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.
- 6) Decreto Exento N° 3152, de fecha 19 de junio del año 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos Afectos.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERNADO:

- 1.- **Que**, el Departamento de Salud Municipal de Parral, focalizara ayudas sociales, a pacientes de nuestra comuna, relacionadas a temas de salud, por lo cual, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-)
- 2.- **Que**, la funcionaria Sra., **ROSA MAUREIRA MELLA**, contrato póliza de fianza, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a la Sra., **ROSA MAUREIRA MELLA**, RUT [REDACTED] Administrativa del Departamento de Salud Municipal de Parral, para que tenga a su cargo Fondos Globales para atender las necesidades urgentes de abastecimiento de ayudas sociales (medicamentos, exámenes, insumos médicos y/o clínicos), que la soliciten usuarios de nuestro Departamento, por un monto de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-) gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2019.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. **ROSA MAUREIRA MELLA**, RUT [REDACTED] y hacer la rendición una vez invertidos los fondos para su reposición cuando corresponda.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que los montos se cargarán a la cuenta presupuestaria respectiva según la naturaleza del gasto, con cargo a las partidas presupuestaria año 2018.
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de trescientos mil pesos (\$300.000.-), y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
- 5.- **GIRESE**, los fondos mediante la cuenta contable 11403-01, Anticipos a Rendir Cuenta, fondos globales, vigente para el 2019.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
Administrador Municipal